Tunja, 03 de marzo de 2026

Doctora
Blanca Janeth Jiménez Cuervo
Profesional de Apuestas Permanentes
Lotería de Boyacá

Asunto: Designación de Supervisión – Contrato de Concesión LP-CHA-007 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas a esta Gerencia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 643 de 2001 y el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, me permito designarla como SUPERVISORA del Contrato de Concesión **LP-CHA-007 de 2026**, suscrito con la sociedad **JER S.A.,** cuyo objeto consiste en: "Operar en concesión el juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Boyacá, por un período de cinco (5) años."

La supervisión deberá ejercerse de manera permanente y sistemática, garantizando la correcta explotación del monopolio rentístico, la protección de los recursos destinados al sector salud y el cumplimiento del régimen propio aplicable.

1. Alcance de la supervisión

La supervisión comprenderá el control administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y operativo del contrato, incluyendo de manera especial:

1.1 Seguimiento financiero

1) Verificar la correcta liquidación mensual del 12% de los ingresos brutos por concepto de derechos de explotación.
2) Validar el pago del 1% correspondiente a gastos de administración.
3) Revisar las declaraciones mensuales y soportes de transferencia a los beneficiarios legales.
4) Controlar compensaciones contractuales cuando aplique.
5) Verificar intereses moratorios en caso de mora.

1.2 Control de premios

1) Supervisar el pago oportuno de premios dentro del término legal.

2) Verificar el reporte mensual de premios pagados y prescritos.
3) Validar la transferencia de premios no reclamados conforme a la normatividad.

1.3 Control tecnológico

1) Revisar el acceso en línea y en tiempo real al sistema del concesionario.
2) Verificar integridad del software y cumplimiento de requerimientos técnicos.
3) Validar pruebas anuales del centro de datos alterno.
4) Supervisar trazabilidad de apuestas, anulaciones y ventas.

1.4 Control de red comercial

1) Verificar cobertura mínima del 95% de los municipios.
2) Controlar actualización de la base de datos de puntos de venta y colocadores.
3) Supervisar cumplimiento de registro RUES.

1.5 Formularios

1) Controlar trazabilidad de formularios oficiales.
2) Verificar reportes diarios y custodia.
3) Validar cumplimiento del Plan de Necesidades de Formularios.

1.6 SARLAFT y cumplimiento

1) Verificar implementación del Sistema SARLAFT.
2) Solicitar informes del Oficial de Cumplimiento.
3) Supervisar capacitaciones y reportes a UIAF cuando corresponda.

1.7 Informes

1) Exigir y revisar el informe mensual cargado en SECOP II.
2) Emitir informes periódicos a la Gerencia sobre el estado del contrato.
3) Recomendar la imposición de multas o actuaciones administrativas cuando haya incumplimientos.

1.8 Control y seguimiento de garantías

1) Solicitar oportunamente al CONCESIONARIO la constitución, renovación, ampliación o modificación de las garantías contractuales, conforme a lo previsto en el contrato.
2) Verificar que las pólizas constituidas cumplan con los amparos, porcentajes, vigencias y condiciones exigidas en el contrato de concesión.

Vigilado Supersalud

3) Gestionar anualmente el acta de aprobación de pólizas, dejando constancia formal de la revisión técnica y jurídica de los amparos constituidos.
4) Controlar que la renovación de las garantías se realice con antelación suficiente a su vencimiento, evitando cualquier periodo sin cobertura.
5) Remitir para firma de la Gerencia el acta de aprobación correspondiente.
6) Cargar en la plataforma SECOP II las pólizas aprobadas y el acta de aprobación respectiva, garantizando trazabilidad y publicidad del trámite.
7) Verificar la ampliación de vigencia o valor de las garantías en caso de prórroga, modificación o adición contractual.

1.9 Elaboración y ejecución del Plan de Fiscalización

Será deber del Supervisor, en coordinación con el Grupo de Fiscalización y las áreas Financiera, Comercial y de Sistemas:

1) Elaborar, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato, el Plan de Fiscalización del Contrato de Concesión **LP-CHA-007 de 2026**.
2) Definir en dicho plan la metodología de verificación mensual de ingresos brutos, derechos de explotación, premios pagados y prescritos.
3) Establecer cronograma de auditorías periódicas a puntos de venta.
4) Programar verificaciones técnicas del sistema en línea y pruebas de integridad tecnológica.
5) Definir matriz de riesgos contractuales y esquema de alertas tempranas.
6) Determinar periodicidad de visitas de inspección física.
7) Coordinar controles sobre formularios oficiales.
8) Presentar el Plan de Fiscalización a la Gerencia para su aprobación.
9) Ejecutar el Plan y rendir informes periódicos de su cumplimiento.

2. Facultades

La Supervisora podrá:

1) Requerir información, documentos y aclaraciones.
2) Realizar visitas a puntos de venta.
3) Solicitar auditorías técnicas.
4) Recomendar aplicación de cláusula penal, multas o declaratoria de incumplimiento.
5) Elevar informes a la Gerencia para actuaciones administrativas.

3. Responsabilidad

La supervisión deberá ejercerse con sujeción a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y control fiscal, dejando constancia escrita de todas las actuaciones adelantadas.

Vigilado Supersalud

La presente designación rige a partir de la fecha y durante toda la vigencia contractual.

Atentamente,

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General
Lotería de Boyacá

Vigilado Supersalud